MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial – Nº 16 – 2º Quincena Agosto/2026
Fecha de publicación 01/09/2026

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 7 - 32**

DECRETO N°	**1641/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23779/2026. Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la Parcela Excedente designada catastralmente como Circunscripción III, Sección D, Manzana 192, Parcela 20a, Partida Nº 275.981, que surge del plano aprobado bajo característica 101-104-2022, a favor de “Barbotto y Cía S.R.L.”, según constancias obrantes en el Expediente Nº 88596/26 H.C.D. – 4079-16896/25 -0 D.E.
DECRETO N°	**1642/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23753/2026. Condónase a la Fundación Mayordomos Cristianos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 109.465, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1643/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1644/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1645/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1646/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1647/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1648/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1649/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1650/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1651/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23668/2026. Convalidase la prestación del servicio público de transporte de pasajeros de la Línea Comunal N° 635 realizada por La Cabaña S.A. desde la fecha de vencimiento de la última concesión formalmente vigente hasta la promulgación de la presente Ordenanza, en virtud del principio de continuidad de los servicios públicos esenciales y de la supervisión y control ejercidos por el Municipio durante dicho período. La presente convalidación no otorga a la empresa prestadora derecho concesional alguno, ni genera preferencia en el proceso licitatorio que se ordena convocar por la presente.
DECRETO N°	**1652/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1653/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1654/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1655/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1656/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1657/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1658/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1659/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1660/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1661/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1662/2026**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1663/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1664/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1665/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1666/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1667/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1668/2026**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Beatriz Angélica López (D.N.I. Nº 22.826.529), quien revista en el cargo de Directora de Tesorería con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 19 de Agosto del año 2026 hasta el día 1º de Septiembre del año 2026, inclusive.
DECRETO N°	**1669/2026**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Lic. Anabel Perret Venzzani (Legajo Nº 171867/00), por un monto de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110107000 categoría programática 34.01.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
DECRETO N°	**1670/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1671/2026**	Sustitúyase el Anexo II del Decreto N° 560/2026, por el que se detalla en el Anexo I del presente.
DECRETO N°	**1672/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1673/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1674/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1675/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1676/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1677/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1678/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1679/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1680/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1681/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1682/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1683/2026**	Procédase a la suscripción del acta de adjudicación provisoria con la Sra. Laborda María Natalia (D.N.I. N° 35.800.422), y el Sr. Ortega Carlos Sebastián (D.N.I. Nº 29.780.908), respecto de la parcela sita en la calle Pasaje Santa Laura 1273, de la localidad de Morón, Partido de Morón; cuya nomenclatura catastral es: Circ: I, Secc: B, Mza: 169, Parc: 7C, la cual es de dominio privado municipal.
DECRETO N°	**1684/2026**	Revocase el Acta de Adjudicación Provisoria de fecha 15 de Diciembre del año 2000 a nombre de la Sra. Nazar Blanca Lelia con C.I.P.F.A. Nº 7.251.002; respecto de la parcela sita en la calle Azul 3019, cuya nomenclatura catastral es: Circ: II, Secc: F, Mza: 127B, Parc: 7, sujeta a subdivisión, por el fallecimiento de la adjudicataria.
DECRETO N°	**1685/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1686/2026**	Apruébase el gasto solicitado para cubrir el pago de los Bonos Ley 8480 y Bonos 23187 del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires a la apoderada municipal Dra. Susana Beatriz Chweskowiec, en los autos caratulados Antonuccio Yanina Beatriz y Otros c/ Municipalidad de Morón y otro/a s/ Amparo por MoraMO – 1775/2026 y Autos COM 147/2026/1 Incidente Nº 1 – Incidentista: Municipalidad de Morón s/ Incidente de Verificación de Créditos (TED BODIN SA S/ Concurso Preventivo).
DECRETO N°	**1687/2026**	Declarase de Interés Municipal a la “Afiliación Anual 2025 y 2026 y Roster de Jugadores de la Asociación de Softbol de Buenos Aires (ASBA)”.
DECRETO N°	**1688/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1689/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23778/2026.

		Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la Parcela Excedente designada catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Manzana 217, Parcela 19ª, Partida Nº 278.204, que surge del plano aprobado bajo característica 101-012-2024, a favor de Fucile Pedro Juan y Cellilli Marcelo Fabián, según constancias obrantes en el Expediente Nº 89577/26 H.C.D. – 4079-10892/26-0 D.E.
DECRETO N°	**1690/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23754/2026. Condónase a la Partida Nº 94.731, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y el Plan de Pago C03-227576 inclusive.
DECRETO N°	**1691/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23765/2026. Condónase a la Partida N° 115.293, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2007, 2008,2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1692/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23746/2026. Condónase a la Partida Nº 59.165, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1693/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23760/2026. Condónase a la Sra. Silvina María Barousse, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, peteneciente a la Partida Nº 213.922, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1694/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23745/2026. Condónase a la Partida Nº 525.655, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2026.
DECRETO N°	**1695/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23767/2026. Condónase a la Partida Nº 17.527, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1995, 2010, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1696/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23741/2026. Exímase a la Partida Nº 100.313, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
DECRETO N°	**1697/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23749/2026. Condónase a la Partida N° 508.170, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998,1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1698/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23777/2026. Autorízase a la Empresa Alonso Red S.R.L. el tendido de 10mts. de caño subterráneo de diámetro 50mm. Según corresponde al proyecto MO2655, en la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
DECRETO N°	**1699/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23762/2026. Condónase a la Partida N° 182.283, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009s 2010, 2011, 2012, 2013,2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1700/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23756/2026. Condónase a la Sra. Mirta Susana Salinas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida N° 4.242, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2025.
DECRETO N°	**1701/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23748/2026.

DECRETO N°		Condónase a la Partida N° 242.867, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1702/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23747/2026. Condónase a la Partida N° 24.138, el 100% (cien por ciento) de la deuda en conçepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2023, 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1703/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23744/2026. Condónase a la Partida N° 14.229, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1704/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23757/2026. Condónase a la Partida N° 106.143, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1705/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23780/2026. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento de la agente Stepaniuk Ruth (Legajo N° 135.095/00) por el periodo 28 de Septiembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2025, originada en el Expte. N° 89944/26 H.C.D. - 4079-10691/26 -0 D,E. por un valor total de $3.085.594,07 (pesos tres millones ochenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro con 07/100).
DECRETO N°	**1706/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23782/2026. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento de la agente Palacios Adriana Solange (Legajo N° 251. 734/00) por el periodo 01 de Diciembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2025, originada en el Expte. N° 89946/26 H.C.D. - 4079-10690/26 -0 D.E. por un valor total de $1.750.244,11 (pesos un millón setecientos cincuenta mil doscientos veinticuatro con 11/100).
DECRETO N°	**1707/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23781/2026. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento del agente Viglione Félix Miguel (Legajo N° 241.623/00) por el periodo 25 de Octubre de 2025 al 31 de Diciembre de 2025, originada en el Expte. N° 89945/26 H.C.D. - 4079-11244/26 -0 D.E. por un valor total de $870.106,49 (pesos ochocientos setenta mil ciento seis con 49/100).
DECRETO N°	**1708/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23775/2026. Convertir a la arteria Córdoba entre Int. Abel Costa y Gral. B. Monteagudo, en una vía con único sentido de circulación con dirección NO — SE y así acoplarse al sentido de circulación existente entre Gral. B. Monteagudo y la Av. H. Yrigoyen.
DECRETO N°	**1709/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23773/2026. Autorízase al Departamento Ejecutivo, la realización de un espacio exclusivo de carga y descarga para todos los comerciantes del sector, en la calle Avellaneda al 1010 entre las arterias Nicolás de Arredondo y Montes de Oca, de acuerdo al informe realizado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.
DECRETO N°	**1710/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23770/2026. Exímase al Sr. Eleodoro Reginaldo Galván el 100% (cien por ciento) del pago de los Derechos de Construcción correspondiente al inmueble síto en la calle Charcas N° 3580 de la ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circunscripción: II; Sección: F; Manzana: 242; Parcela: 25; Partida Municipal N° 62.495, según constancias obrantes en el Expte. N° 88184/25 H.C.D. - 4079-16729/25 D.E.
DECRETO N°	**1711/2026**	Autorízase el gasto de pasajes para los alumnos de 6to. grado de escuelas públicas de Morón que participarán del “Programa 6to al Mar”, del contingente del 25 al 28 de Agosto del corriente año a la Ciudad de Mar del Plata, declarado de interés municipal por el Decreto Nº 724/2026, el cual cancelará contra la empresa de Trenes Argentinos de Operadora Ferroviaria S.A. (CUIT Nº 30-71068177-1).
DECRETO N°	**1712/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23740/2026. Exímase a la Partida Nº 210.754, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
DECRETO N°	**1713/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23743/2026. Condónase a la Partida N° 519.083, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2025.
DECRETO N°	**1714/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23759/2026.

		Condónase a la Sra. Mirta Noemí Nerone, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida N° 106.584, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los aíios 1995, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2008, 2013, 2015, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1715/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23769/2026. Condónase a la Partida N° 155.439, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas., recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1716/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23758/2026. Condónase a la Sra. Felisa del Carmen Lezcano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura 45, Tablón S-13, Orden N° 126.201 incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1717/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23763/2026. Condónase al Sr. Claudio Miguel Corte, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura 26. Tablón S-34, Orden N° 125.991 incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1718/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23752/2026. Condónase a la Sra. Eulogia Asunción Rojas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura 30, Tablón S-8, Orden N° 125.894 incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1719/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23751/2026. Condónase a la Sra. Marta Mabel Cerda, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la ubicación U - G9 – N1887 - F2, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas 2023, 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1720/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23761/2026. Condónase a la Sra. Hilda Isabel Ibarra, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura I, Tablón S-126, Orden Nº 125.003 incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación.
DECRETO N°	**1721/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23768/2026. Condónase al Sr. Fabián Aníbal Ruquet, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura 41, Tablón S-81, Orden Nº 126.066, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1722/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23766/2026. Condónase a la Sra. Gisela Mabel Romano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura 50, Tablón S-128, Orden Nº 124.215 incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación.
DECRETO N°	**1723/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23771/2026. Condónase a la Sra. Símbolo Lorena Noemí, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura 15, Tablón S-89, Orden Nº 125.310, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1724/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23755/2026. Condónase a la Sra. Haydee Ramona Albornoz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura 4, Tablón S-55, Orden Nº 125.821 incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1725/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23764/2026. Condónase a la Sra. Érica Alejandra Anitelli, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura 86, Tablón S-102, Orden Nº 123.514 incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación.
DECRETO N°	**1726/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23776/2026.

		Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Mastrocola Fabricio Néstor, D.N.I. Nº 35.378.019, el Uso del suelo para el rubro "Despensa, (modalidad de venta Autoservicio), Fiambrería, Carnicería, Granja, Verdulería, Frutería, Artículos de Limpieza y uso doméstico, Artículos de Bazar, Artículos de Perfumería, Carbón y Leña, y Helados".
DECRETO N°	**1727/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23772/2026. Créase un espacio exclusivo para la detención y estacionamiento de vehículo con Certificado de Discapacidad vigente, en la calle José Mármol 349 de la Localidad de Villa Sarmiento – Haedo.
DECRETO N°	**1728/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23774/2026. Establézcase el sentido de circulación de la calle Int. Ernesto Grant siendo de circulación única de Sur – Norte, es decir hacia Blvd. J. M. de Rosas, perteneciente a la ciudad de Castelar.
DECRETO N°	**1729/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1730/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1731/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23750/2026. Autorízase a la Dirección de Cementerio Municipal a disponer de los Lotes 23, 24 y 25 del Tablón 19, Sección 2 del Cementerio Municipal de Morón, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 64º y 71º de la Ordenanza Nº 11018/2008.
DECRETO N°	**1732/2026**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1301/26 la reparación de equipos hospitalarios (respirador Maquet) solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a la empresa Agimed S.R.L. (CUIT Nº 30-70229752-0) por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 ($ 25.558.824).
DECRETO N°	**1733/2026**	Créase el Programa Municipal Integral de Prevención, Proximidad, Protección Comunitaria y Convivencia Ciudadana, denominado institucional y operativamente "Policía Municipal de Morón".
DECRETO N°	**1734/2026**	Créase la "Categoría Pasantías Formación Policía", aplicable a aquellos pasantes que actualmente se encuentran cursando dentro del Trayecto de Formación Inicial correspondiente al Programa Municipal Integral de Prevención, Proximidad, Protección Comunitaria y Convivencia Ciudadana, cuya denominación institucional y operativa es "Policía Municipal de Morón", dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**1735/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1736/2026**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 02/2026, tramitada por Expediente Nº 4079-13630/26, Solicitud de Pedido Nº 5000-1415/26, referente a la ejecución de las "Obras de Pavimento de Bacheo de Hormigón de 2.000 M2, a realizarse en las localidades de El Palomar, Haedo y Morón, en distintas calles del Partido de Morón", solicitado por la Dirección de Redes e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, contando con un presupuesto oficial que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100 ($ 419.999.560,00).
DECRETO N°	**1737/2026**	Autorízase el gasto de pasajes para los alumnos de 6to. grado de escuelas públicas de Morón que participarán del "Programa 6to al Mar", del contingente del 01 al 04 de Septiembre del corriente año a la Ciudad de Mar del Plata, declarado de interés municipal por el Decreto Nº 724/2026, el cual cancelará contra la empresa de Trenes Argentinos de Operadora Ferroviaria S.A. (CUIT Nº 30-71068177-1).
DECRETO N°	**1738/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1739/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1740/2026**	Decreto sintetizado.

RESOLUCIONES **Pag. 32 - 34**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 34 - 38**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1641/2026

Morón, 19 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23779/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-16896-25 D.E. – 9000-88596/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23779/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrián Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1641/2026
Ordenanza nº 23779/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la Parcela Excedente designada catastralmente como Circunscripción III, Sección D, Manzana 192, Parcela 20a, Partida Nº 275.981, que surge del plano aprobado bajo característica 101-104-2022, a favor de “Barbotto y Cía S.R.L.”, según constancias obrantes en el Expediente Nº 88596/26 H.C.D. – 4079-16896/25 -0 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL Nº 23779/2026.

* * *

DECRETO Nº 1642/2026

Morón, 19 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23753/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-11787/26 D.E. – 9000-89926 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23753/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1642/2026
Ordenanza nº 23753/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Fundación Mayordomos Cristianos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 109.465, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Fundación Mayordomos Cristianos, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 109.465, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón".
REGISTRADA BAJO EL Nº 23753/2026.

* * *

DECRETO Nº 1651/2026

Morón, 19 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23668/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2026, el expediente N° 4079-11586/19 D.E. – 9000-81331/19 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23668/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1651/2026

Ordenanza nº 23668/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Convalidase la prestación del servicio público de transporte de pasajeros de la Línea Comunal N° 635 realizada por La Cabaña S.A. desde la fecha de vencimiento de la última concesión formalmente vigente hasta la promulgación de la presente Ordenanza, en virtud del principio de continuidad de los servicios públicos esenciales y de la supervisión y control ejercidos por el Municipio durante dicho período. La presente convalidación no otorga a la empresa prestadora derecho concesional alguno, ni genera preferencia en el proceso licitatorio que se ordena convocar por la presente.
Artículo 2º: Otorgase a La Cabaña S.A, un permiso precario y transitorio para la prestación del servicio de la Línea Comunal N° 635 por el plazo perentorio de veinticuatro (24) meses contados desde la promulgación de la presente, o hasta la fecha de adjudicación definitiva por vía licitatoria, lo que ocurra primero. El permiso es revocable en cualquier momento por razones de interés público, sin derecho a indemnización, y no genera derechos adquiridos ni preferencia alguna en el proceso de licitación pública.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo deberá llamar a licitación pública para la adjudicación de la concesión del servicio público de transporte de pasajeros de la Línea Comunal N° 635, dentro de los ciento veinte (120) días corridos contados desde la promulgación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo deberá remitir previamente al Honorable Concejo Deliberante el proyecto de pliego de bases y condiciones para su aprobación.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 23668/2026.

* * *

DECRETO Nº 1668/2026

Morón, 20 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 491542/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Tesorera Municipal, Sra. Beatriz Angélica López (D.N.I. Nº 22.826.529), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 19 de Agosto del año 2026 hasta el día 1º de Septiembre del año 2026, inclusive.
Que corresponde asignar interinamente a la Sra. Graciela Gallardo (D.N.I. N° 12.033.124), quien revista en la categoría de Técnico Cat. 1 35 hs., la firma de despacho de la Dirección de Tesorería, por el período comprendido desde el día 19 de Agosto del año 2026 hasta el día 1º de Septiembre del año 2026, inclusive.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Beatriz Angélica López (D.N.I. Nº 22.826.529), quien revista en el cargo de Directora de Tesorería con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 19 de Agosto del año 2026 hasta el día 1º de Septiembre del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase a la Sra. Graciela Gallardo (D.N.I. N° 12.033.124) la firma del despacho de la Dirección de Tesorería, desde el día 19 de Agosto del año 2026 hasta el día 1º de Septiembre del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Liquídase a la Sra. Graciela Gallardo (D.N.I. N° 12.033.124) la diferencia salarial existente entre su categoría y la correspondiente a la Sra. Beatriz Angélica López (D.N.I. Nº 22.826.529), por el período indicado en el Artículo precedente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1669/2026

Morón, 21 de Agosto de 2026

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13710/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la Secretaría de Jefatura de Gabinete solicita la declaración de interés municipal al proyecto de formación "Capacitación Sabática Docente", que se llevará a cabo desde el 24 de Agosto al 10 de Septiembre del corriente año.

Que para participar del evento mencionado anteriormente es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Municipal a las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de formación “Capacitación Sabática Docente”, que se llevará a cabo desde el 24 de Agosto al 10 de Septiembre del corriente año.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Lic. Anabel Perret Venzzani (Legajo Nº 171867/00), por un monto de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110107000 categoría programática 34.01.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3º: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargos los fondos, conforme lo establecido en el Art. 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1671/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079-11373/25 D.E., la Ley 14449 de Acceso Justo al Hábitat, su Decreto Reglamentario N° 1062/13, el Programa de Mejoramiento Habitacional Bonaerense “Trabajar en Casa” – Etapa 1, el Decreto N° 365/2026, el Decreto Nº 1214/2026, y
CONSIDERANDO:
Que la Ley 14449 tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
Que sus objetivos específicos son: Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales, Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional, Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.
Que el Estado Provincial será el encargado de la ejecución de las políticas necesarias para la satisfacción progresiva del derecho a una vivienda y a un hábitat digno, incluyendo la participación de los Gobiernos Municipales y de las Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro que en su objeto social propendan al fomento de dichos objetivos y la iniciativa privada, teniendo prioritariamente en cuenta las demandas sociales de la población.
Que el artículo 8 establece entre sus lineamientos generales que la Autoridad de Aplicación y los Municipios deberán implementar en forma progresiva y según los medios disponibles, entre otras, actuaciones de diferente escala dirigidas a: a) Proveer suelo urbanizable en centros urbanos y zonas rurales. b) Desarrollar nuevas áreas residenciales en centros urbanos o en asentamientos rurales, mediante la construcción de conjuntos de viviendas o urbanísticos completos o de desarrollo progresivo que cuenten con la infraestructura y los servicios, las reservas de equipamiento comunitario y espacios verdes. c) Ejecutar proyectos de integración socio urbanística de villas y asentamientos precarios. d) Impulsar programas de construcción, autoconstrucción, reparación, remodelación o ampliación de viviendas tanto urbanas como rurales. e) Promover la recuperación, rehabilitación o refuncionalización de edificios y sectores urbanos residenciales en proceso de degradación, preservando el valor del patrimonio histórico y social. f) Ejecutar la construcción, ampliación y/o mejoramiento de servicios de infraestructura básicos, de equipamientos comunitarios y/o de espacios públicos recreativos. g) Asegurar, en coordinación con la Escribanía General de Gobierno, la regularización dominial y la gestión escrituraria de los inmuebles construidos con el fin de permitir el acceso al título de propiedad y su constitución como bien de familia. h) Atender la refuncionalización, rehabilitación y adecuación normativa de inmuebles fiscales aptos para finalidades de uso social y colectivo, en particular la provisión de suelo fiscal a los fines de su incorporación al Programa PRO.CRE.AR creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 902 de fecha 12 de junio de 2012, exceptuando a los bienes incorporados de la aplicación del Decreto-Ley 8.912/77.
Que el artículo 9 señala que la totalidad de los recursos, sean estos en dinero, obras o tierras, obtenidos a través de la aplicación de los instrumentos de actuación y mecanismos de gestión reglamentados en la presente Ley, deben ser destinados a los fines determinados en el artículo precedente. La reglamentación establecerá los mecanismos de administración financiera adecuados para garantizar la intangibilidad de los mismos.
Que el artículo 9 del Decreto Reglamentario N° 1062/13 establece que: Para garantizar la intangibilidad de los recursos destinados a cumplir los fines previstos por el artículo 8° de la Ley, se establecen los siguientes mecanismos de administración financiera: a) El Fondo Fiduciario Público “Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”, creado por la Ley Nº 14.449 en sus artículos 37 a 43, y reglamentado por los artículos del presente. b) La creación por parte de cada Municipio de una cuenta especial denominada “Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”, con asignación y destino específico. El aporte de los recursos que la integren serán los originados por la aplicación de los instrumentos de actuación y mecanismos de gestión de la Ley, como asimismo aquéllos generados por la modificación introducida por el artículo 64 de la Ley al Decreto Ley N° 8.912/77 y todo otro recurso que se asigne con destino a la misma.
Que el artículo 40 de la Ley N° 14449 establece que el Fondo fiduciario operará a través de los Municipios y organizaciones gubernamentales, estimulando la participación de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro o mixtas, en las condiciones que fije la reglamentación, que serán consideradas Organizaciones de Microcrédito para el otorgamiento de préstamos a las familias beneficiarias destinados al pago de mano de obra y a la compra de materiales e insumos para: a) Ampliación, refacción, terminación y/o mejora de la vivienda. b) Construcción o terminación de instalaciones internas, incluyendo la conexión a redes de servicios básicos. c) Construcción de redes públicas domiciliarias de servicios básicos.
Que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires desarrolló el PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS HABITACIONALES BONAERENSES - TRABAJAR EN LA CASA a fin de trabajar en conjunto con Municipios de la Provincia de Buenos Aires y Organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de que las familias bonaerenses con déficit habitacional y sanitario, que vivan preferentemente en Barrios inscriptos en el Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios puedan mejorar sus

viviendas mediante la percepción de subsidios y microcréditos, en atención a sus necesidades más urgentes.
Que el mecanismo de financiación de dicho Programa será a través de desembolsos a las familias adjudicatarias que se materializan a través de la entrega de subsidios y microcréditos mediante convenios con Municipios Bonaerenses y/u organizaciones en el marco de la Ley 14449 de Acceso Justo al Hábitat.
Que el Proyecto se implementará en dos etapas, en la primera se realizará un primer desembolso en carácter de transferencia no reembolsable para el pago de materiales y/o mano de obra, y en la segunda etapa se realizará un segundo desembolso no reembolsable que será utilizado como microcrédito para generar el sistema de re-créditos y beneficiar más familias bonaerenses.
Que a fojas 2/12 del expediente citado en el Visto obra la descripción pormenorizada del Proyecto, y a fojas 18/29 obra la propuesta de implementación de la Etapa I por parte de esta comuna.
Que en total se entregarán 100 apoyos económicos de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000) por familia adjudicataria, siendo 87 las familias que cumplieron con la presentación de la documentación requerida, y 13 las que aún no han presentado tal documentación.
Que a fojas 52/54 obra copia fiel del Convenio registrado bajo el Nº 1076/25, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Municipio de Morón, a fines de otorgar a esta comuna el apoyo económico necesario para llevar adelante el Proyecto.
Que a fojas 74/890 obra el listado de familias beneficiarias del Programa de Mejoramiento Habitacional Bonaerense “Trabajar en la Casa” Etapa 1, así como la documentación correspondiente a cada beneficiario.
Que mediante el Decreto N° 365/2026 se otorgó en carácter de subsidio no reembolsable el monto de hasta PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000) referente al “Programa de Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses – Trabajar en la Casa – Etapa 1” a ochenta y siete (87) beneficiarios.
Que a fojas 1141 se informa que el beneficiario Nº 11 del Decreto Nº 365/26 había actualizado su CBU, por lo cual se modificó el Decreto 365/2026 en sus partes pertinentes, a través del Decreto Nº 1214/2026.
Que a fojas 1166 del expediente de marras, la Dirección de Administración y Despacho, informa respecto del fallecimiento del beneficiario Nº 86 y se solicita la sustitución del mismo por un nuevo beneficiario, adjuntando la documentación pertinente a esos efectos.
Que ha intervenido la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente a fojas 1176.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el Anexo II del Decreto N° 560/2026, por el que se detalla en el Anexo I del presente.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRES	DNI	CBU	DOMICILIO	UGC
	MORON SUR					
86	POSADAS	HERNAN SEBASTIAN	26183178	0140030403509859273074	ANGEL PACHE 115	9
87	DE VITA	BRISILA JASMIN	45778896	0000003100082279772170	RIO CUARTO 292	6
88	SALVETTI	MARGARITA ELVA	33237741	0000003100019402277723	GOBERNADOR ARANA 2474	6
89	MONTENEGRO	ORLANDO ADRIAN	35604453	0110013630001317804579	ARANA 2568	6
90	MONZON	ROXANA VANESA	34844961	0140030403509854413909	ARANA 2542	6
91	ACOSTA	ANTONIA	11259483	0000003100015562541168	ARANA2476	6
	GARDEL					
92	GARAY	AGUSTINA ABRIL GUADALUPE	43098122	0110035830003518485997	CACIQUE COLIQUEO 50	12
93	MAGALLANES	BLANCA NATALIA	30264620	0140060103500352464741	MONOBLOCK 3 ACC 9 S/N 1	12
94	MOREIRA	CAROLINA ALEJANDRA	34120541	0000003100094600867848	PAMPA 1948	12
95	IBARRA	CRISTIAN ALBERTO	24603873	3100022536311407891439413 0	MONOBLOCK 3 ACC 9 S/N 1 C	12
96	COMAN	DAMARIS BELEN	35756343	0140076203502150878487	POSADAS 2695	12
97	SALABERRY	GRACIELA ELVIRA	28154397	3.10002E+15	S/N S/N 3 P MONOBLOCK 19 ACESO 70	12
98	MORENO	GRISELDA ADRIANA	36180012	0000003100060310804183	NEUQUEN 2539	12
99	LUGUIZA	HUGO ALBERTO	28805954	0140031103509557875057	MANUEL FLUGUERTO 2654	12
100	OLIVERA	LAURA VERONICA	45288144	0140076203502150695134	LIBERTADOR SAN MARTIN 2540	12

* * *

DECRETO Nº 1683/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 9919/07, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15996/25, y
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza mencionada en el visto, se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose “Operativas Tierras Morón I”, autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el Artículo 158 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el inciso d) del Artículo 25, Capítulo III, Título II, de la Ley N° 9533/80.
Que a fojas 8 y 31 del Expediente Nº 4079-15996/25 obran informes sociales realizados por las trabajadoras sociales del área, correspondientes al año 2025 y 2026 dando cuenta de la ocupación de los requirentes.
Que a fs. 17 luce Plano de Mensura, unificación y división Nº 101-000025-2005 a favor de la Municipalidad de Morón.
Que a fs. 18 obra informe del área técnica donde consta que la parcela en cuestión fue inscripta con Matrícula Nº 101790, Partida: 247236; de acuerdo a la Nomenclatura Catastral: Circ: I, Secc: B, Mza: 169, Parc: 7C.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Procédase a la suscripción del acta de adjudicación provisoria con la Sra. Laborda María Natalia (D.N.I. N° 35.800.422), y el Sr. Ortega Carlos Sebastián (D.N.I. Nº 29.780.908), respecto de la parcela sita en la calle Pasaje Santa Laura 1273, de la localidad de Morón, Partido de Morón; cuya nomenclatura catastral es: Circ: I, Secc: B, Mza: 169, Parc: 7C, la cual es de dominio privado municipal.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1684/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 9919/07, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15600/25, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el visto, se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose “Operativas Tierras Morón I”, autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el Artículo 158 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el inciso d) del Artículo 25, Capítulo III, Título II, de la Ley N° 9533/80.

Que a través del expediente mencionado en el Visto, se tramita la regularización dominial, respecto de la parcela sita en la calle Azul 3019, de la localidad de Morón, del Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es Circ: II, Secc: F, Mza: 127B, Parc: 7A, cuya parcela surge del Plano de Mensura y División nº 101-0011-2015 obrante a fs. 19 y que es de Dominio Municipal conforme a las actuaciones que anteceden.

Que a fs. 2 del Expediente de marras, obra solicitud de la Sra. Silva Patricia Alejandra (D.N.I. Nº 24.717.016) y de la Sra. Silva Analía Yanina (D.N.I. Nº 29.984.547), para continuar con los trámites de regularización dominial iniciados por su abuela fallecida, Sra. Nazar Blanca Lelia.

Que a fs. 6 y 7 lucen copias de Documento Nacional de Identidad de la Sra. Silva Analía Yanina y de la Sra. Silva Patricia Alejandra respectivamente.

Que a fs. 8/9 luce certificado de nacimiento de ambas hermanas y a fs. 21 obra certificado de nacimiento de Ana María Amado, hija de Blanca Lelia Nazar y a su vez, madre de las solicitantes que justifican el vínculo entre las requirentes y la anterior adjudicataria.

Que a fs. 13/16 obran informes sociales realizados por las trabajadoras sociales de la Dirección de Hábitat y Vivienda, dando cuenta de la ocupación de las requirentes.

Que a fs. 17/20 obran antecedentes dominiales y catastrales que permiten identificar la parcela objeto de las presentes actuaciones.

Que a fs. 5 se adjunta el certificado de defunción de la anterior ocupante, Sra. Blanca Lelia Nazar.

Que a fs. 3 y 4 obra acta de adjudicación provisoria de la Sra. Nazar Blanca Lelia.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Revocase el Acta de Adjudicación Provisoria de fecha 15 de Diciembre del año 2000 a nombre de la Sra. Nazar Blanca Lelia con C.I.P.F.A. Nº 7.251.002; respecto de la parcela sita en la calle Azul 3019, cuya nomenclatura catastral es: Circ: II, Secc: F, Mza: 127B, Parc: 7, sujeta a subdivisión, por el fallecimiento de la adjudicataria.

ARTÍCULO 2º: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. Silva Patricia Alejandra (D.N.I. Nº 24.717.016) y la Sra. Silva Analía Yanina (D.N.I. Nº 29.984.547), respecto de la parcela sita en la calle Azul 3019, cuya nomenclatura catastral es: Circ: II, Secc: F, Mza: 127B, Parc: 7ª, la cual es de dominio privado municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1686/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13926/26 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el Visto, el Director de Asuntos Judiciales, Dr. Miguel N. Aldet informa acerca de la necesidad de cubrir el pago de los Bonos Ley 8480 y Bonos 23187 del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires a la Apoderada Municipal Dra. Susana Beatriz Chweskowiec, en los autos caratulados Antonuccio Yanina Beatriz y Otros c/ Municipalidad de Morón y otro/a s/ Amparo por MoraMo – 1775/2026 y Autos COM 147/2026/1 Incidente Nº 1 – Incidentista: Municipalidad de Morón s/ Incidente de Verificación de Créditos (TED BODIN SA S/ Concurso Preventivo).

Que el Director de Asuntos Judiciales solicita la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 54.800) con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a los gastos que nos ocupan.

Que dicho informe deberá ser transferido a la Dra. Susana Beatriz Chweskowiec, CUIT Nº 27-23670898-0, Banco Macro, titular de la cuenta CAJA DE AHORRO EN PESOS, 494900961262301, ALIAS; susana.chweskowiec, CBU: 2850949940009612623018.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el gasto solicitado para cubrir el pago de los Bonos Ley 8480 y Bonos 23187 del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires a la apoderada municipal Dra. Susana Beatriz Chweskowiec, en los autos caratulados Antonuccio Yanina Beatriz y Otros c/ Municipalidad de Morón y otro/a s/ Amparo por MoraMO – 1775/2026 y Autos COM 147/2026/1 Incidente Nº 1 – Incidentista: Municipalidad de Morón s/ Incidente de Verificación de Créditos (TED BODIN SA S/ Concurso Preventivo).

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Dra. Susana Beatriz Chweskowiec, CUIT Nº 27-23670898-0, BANCO MACRO, titular de la cuenta CAJA DE AHORRO EN PESOS, 494900961262301, Alias: susana.chweskowiec, CBU: 2850949940009612623018, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ($ 54.800), con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: El gasto aprobado en el Artículo 1º se imputará a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría Legal y Técnica: Apertura Programática 01.12.00; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos, conforme a lo establecido en el Art. 218 del Decreto Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1687/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13493/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la Subsecretaría de Deporte y Recreación solicita la declaración de Interés Municipal a la "Afiliación Anual 2025 y 2026 Roster de Jugadores de la Asociación de Softbol de Buenos Aires (ASBA)".
Que para participar del evento mencionado anteriormente es necesario hacer efectivo el pago de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($ 2.340.000) a la Asociación de Softbol de Buenos Aires (ASBA) en concepto de Afiliación Anual Año 2025 y 2026"
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Municipal a la "Afiliación Anual 2025 y 2026 y Roster de Jugadores de la Asociación de Softbol de Buenos Aires (ASBA)".
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Asociación de Softbol de Buenos Aires (ASBA) por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($ 2.340.000), con oportuna rendición de cuentas documentada a cargo del funcionario solicitante, Subsecretario de Deporte y Recreación, Prof. Jorge Fabián Vivas, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110116000 categoría programática 33.01.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1689/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23778/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-10892-26 D.E. – 9000-89577/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23778/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1689/2026
Ordenanza nº 23778/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la Parcela Excedente designada catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Manzana 217, Parcela 19ª, Partida Nº 278.204, que surge del plano aprobado bajo característica 101-012-2024, a favor de Fucile Pedro Juan y Cellilli Marcelo Fabián, según constancias obrantes en el Expediente Nº 89577/26 H.C.D. – 4079-10892/26-0 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón".
REGISTRADA BAJO EL Nº 23778/2026

* * *

DECRETO Nº 1690/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23754/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-15241/25 D.E. – 9000-88060/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23754/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1690/2026
Ordenanza nº 23754/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 94.731, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y el Plan de Pago C03-227576 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 94.731, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses

correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón".
REGISTRADA BAJO EL Nº 23754/2026

* * *

DECRETO Nº 1691/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23765/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-15007/25 D.E. – 9000-87933/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23765/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1691/2026
Ordenanza nº 23765/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida N° 115.293, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2007, 2008,2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Partida N° 115.293, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por e! año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón".
REGISTRADA BAJO EL Nº 23765/2026

* * *

DECRETO Nº 1692/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23746/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-15398/25 D.E. – 9000-88124/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23746/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1692/2026
Ordenanza nº 23746/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 59.165, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 59.165, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón".
REGISTRADA BAJO EL Nº 23746/2026

* * *

DECRETO Nº 1693/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 23760/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-12438/25 D.E. – 9000-87318/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23760/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1693/2026
Ordenanza nº 23760/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. Silvina María Barousse, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, peteneciente a la Partida Nº 213.922, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Silvina María Barousse, el 100$ (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 213.922, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los monos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL Nº 23760/2026

* * *

DECRETO Nº 1694/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23745/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-16457/25 D.E. – 9000-88414/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23745/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1694/2026
Ordenanza nº 23745/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 525.655, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2026.
Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 525.655, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL Nº 23745/2026

* * *

DECRETO Nº 1695/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23767/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-14728/25 D.E. – 9000-87843/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23767/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de

Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1695/2026
Ordenanza nº 23767/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 17.527, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1995, 2010, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 17.527, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL Nº 23767/2026

* * *

DECRETO Nº 1696/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23741/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-10729/25 D.E. – 9000-88723/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23741/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrián Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1696/2026
Ordenanza nº 23741/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 100.313, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL Nº 23741/2026

* * *

DECRETO Nº 1697/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23749/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-10701/25 D.E. – 9000-86999/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23749/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1697/2026
Ordenanza nº 23749/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Partida N° 508.170, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998,1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Partida N° 508 170, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses

correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón".
REGISTRADA BAJO EL Nº 23749/2026

* * *

DECRETO Nº 1698/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23777/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-16302/24 D.E. – 9000-89790/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23777/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1698/2026

Ordenanza nº 23777/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Alonso Red S.R.L. el tendido de 10mts. de caño subterráneo de diámetro 50mm. Según corresponde al proyecto MO2655, en la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
El área a intervenir esté delimitada por las calles:
Calle Gdor. Bruno M. Zabala 3175 entre Los Indios y Álvarez Jonte de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, corno asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 de la Ordenanza Impositiva 23462/2025 y 23463/2025, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el Art. 1° no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 9 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo, deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10º: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11º: La empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón".
REGISTRADA BAJO EL Nº 23777/2026

* * *

DECRETO Nº 1699/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23762/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-14740/25 D.E. – 9000-87884/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23762/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1699/2026

Ordenanza nº 23762/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida N° 182.283, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009s 2010, 2011, 2012, 2013,2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.

Artículo 2º: Exímase a la Partida N° 182.283, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.

REGISTRADA BAJO EL Nº 23762/2026

* * *

DECRETO Nº 1700/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 23756/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-14155/25 D.E. – 9000-87641/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23756/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1700/2026

Ordenanza nº 23765/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Mirta Susana Salinas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida N° 4.242, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2025.

Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mirta Susana Salinas, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida N° 4.242, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.

REGISTRADA BAJO EL Nº 23756/2026

* * *

DECRETO Nº 1701/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 23748/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-15866/25 D.E. – 9000-88243/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23748/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1701/2026

Ordenanza nº 23748/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida N° 242.867, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2024 y 2025 inclusive.

Artículo 2º: Exímase a la Partida N° 242.867, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses

correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón".
REGISTRADA BAJO EL Nº 23748/2026

* * *

DECRETO Nº 1702/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23747/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-13319/25 D.E. – 9000-87534/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23747/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1702/2026
Ordenanza nº 23747/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida N° 24.138, el 100% (cien por ciento) de la deuda en conçepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2023, 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Partida N° 24.138, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón".
REGISTRADA BAJO EL Nº 23747/2026

* * *

DECRETO Nº 1703/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23744/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-14154/25 D.E. – 9000-87642/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23744/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1703/2026
Ordenanza nº 23744/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida N° 14.229, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Partida N° 14.229, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón".
REGISTRADA BAJO EL Nº 23744/2026

* * *

DECRETO Nº 1704/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23757/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-14135/25 D.E. – 9000-87737/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23757/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1704/2026
Ordenanza nº 23757/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida N° 106.143, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Partida N° 106 143, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL Nº 23757/2026

* * *

DECRETO Nº 1705/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23780/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-10691/26 D.E. – 9000-89944/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23780/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1705/2026
Ordenanza nº 23780/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento de la agente Stepaniuk Ruth (Legajo N° 135.095/00) por el periodo 28 de Septiembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2025, originada en el Expte. N° 89944/26 H.C.D. - 4079-10691/26 -0 D,E. por un valor total de $3.085.594,07 (pesos tres millones ochenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro con 07/100).
Artículo 2º: El importe reconocido en el Artículo anterior, comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110109000 Servicios de la Deuda, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 7.6.1 Servicios de la Deuda y disminución de otros pasivos.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL Nº 23780/2026

* * *

DECRETO Nº 1706/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23782/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-10690/26 D.E. – 9000-89946/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23782/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1706/2026

Ordenanza nº 23782/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento de la agente Palacios Adriana Solange (Legajo N° 251. 734/00) por el periodo 01 de Diciembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2025, originada en el Expte. N° 89946/26 H.C.D. - 4079-10690/26 -0 D.E. por un valor total de $1.750.244,11 (pesos un millón setecientos cincuenta mil doscientos veinticuatro con 11/100).

Artículo 2º: El importe reconocido en el Artículo anterior, comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110109000 Servicios de la Deuda, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 7.6.1 Servicios de la Deuda y disminución de otros pasivos.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.

REGISTRADA BAJO EL Nº 23782/2026

* * *

DECRETO Nº 1707/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 23781/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-11244/26 D.E. – 9000-89945/26 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23781/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1707/2026

Ordenanza nº 23781/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento del agente Viglione Félix Miguel (Legajo N° 241.623/00) por el periodo 25 de Octubre de 2025 al 31 de Diciembre de 2025, originada en el Expte. N° 89945/26 H.C.D. - 4079-11244/26 -0 D.E. por un valor total de $870.106,49 (pesos ochocientos setenta mil ciento seis con 49/100).

Artículo 2º: El importe reconocido en el Artículo anterior, comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110109000 Servicios de la Deuda, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 7.6.1 Servicios de la Deuda y disminución de otros pasivos.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.

REGISTRADA BAJO EL Nº 23781/2026

* * *

DECRETO Nº 1708/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 23775/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-14599/25 D.E. – 9000-87276/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23775/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1708/2026

Ordenanza nº 23775/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Convertir a la arteria Córdoba entre Int. Abel Costa y Gral. B. Monteagudo, en una vía con único sentido de circulación con dirección NO — SE y así acoplarse al sentido de circulación existente entre Gral. B. Monteagudo y la Av. H. Yrigoyen.

Artículo 2º: Convertir la arteria Manuel Sarratea, entre Gral. Juan M. de Pueyrredón y Córdoba, a único sentido de circulación con dirección NE — SO, es decir hacia calle Córdoba.

Artículo 3º: Convenir la arteria Curupaytí, entre V. López y M. de Sarratea, a único sentido decirculación, en concordancia con el resto de la traza comprendida entre Arenales y V. López, con dirección SO — NE, es decir hacia calle Sarratea.

Artículo 4º: Establézcase que la modificación dispuesta por el Artículo 1º de la presente tendrá carácter provisorio por el término de 90 (noventa) días corridos adquiriendo carácter definitivo de no mediar informe en contrario del Departamento Ejecutivo.

Artículo 5º: Procédase a señalizar dicha extensión a través del área competente del Departamento Ejecutivo.

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.

REGISTRADA BAJO EL Nº 23775/2026

* * *

DECRETO Nº 1709/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 23773/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-14911/25 D.E. – 9000-87545/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23773/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1709/2026

Ordenanza nº 23773/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, la realización de un espacio exclusivo de carga y descarga para todos los comerciantes del sector, en la calle Avellaneda al 1010 entre las arterias Nicolás de Arredondo y Montes de Oca, de acuerdo al informe realizado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a señalizar las dársenas de carga y descarga que permite una ocupación limitada a un tiempo de 30 (treinta) minutos como máximo, para realizar esa tarea. Asimismo, se procederá a reforzar la señalización de la prohibición de estacionar, con pintura de los cordones de la vereda.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.

REGISTRADA BAJO EL Nº 23773/2026

* * *

DECRETO Nº 1710/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 23770/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-16729/25 D.E. – 9000-88184/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23770/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1710/2026

Ordenanza nº 23770/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase al Sr. Eleodoro Reginaldo Galván el 100% (cien por ciento) del pago de los Derechos de Construcción correspondiente al inmueble síto en la calle Charcas N° 3580 de la ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circunscripción: II; Sección: F; Manzana: 242; Parcela: 25; Partida Municipal N° 62.495, según constancias obrantes en el Expte. N° 88184/25 H.C.D. - 4079-16729/25 D.E.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.

REGISTRADA BAJO EL Nº 23770/2026

* * *

DECRETO Nº 1711/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;

El Decreto Nº 724/2026, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14271/26 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 724/2026, se declaró de interés municipal el “Programa 6to. al Mar”.

Que la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, solicita una oportuna rendición de cuentas para llevar a cabo el contingente del 25 al 28 de Agosto del Programa mencionado en el párrafo precedente.

Que para participar del evento mencionado con anterioridad, es menester contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el gasto de pasajes para los alumnos de 6to. grado de escuelas públicas de Morón que participarán del “Programa 6to al Mar”, del contingente del 25 al 28 de Agosto del corriente año a la Ciudad de Mar del Plata, declarado de interés municipal por el Decreto Nº 724/2026, el cual cancelará contra la empresa de Trenes Argentinos de Operadora Ferroviaria S.A. (CUIT Nº 30-71068177-1).

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Sra. Loreley Arnaudin

Fernández por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($3.954.500), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110107000 categoría programática 01.43.00, partida del gasto 3.7.2.0, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presente Ejercicio; el monto se transferirá al CBU Nº 0110608020060800256553 de la Empresa Trenes Argentinos de Operadora Ferroviaria S.A. (CUIT Nº 30-71068177-1).
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1712/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23740/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-15052/24 D.E. – 9000-86489/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23740/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1712/2026

Ordenanza nº 23740/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 210.754, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 23740/2026.

* * *

DECRETO Nº 1713/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23743/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-13107/25 D.E. – 9000-87447/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23743/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1713/2026

Ordenanza nº 23743/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida N° 519.083, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2025.
Artículo 2º: Exímase a la Partida N° 519.083, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas. recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL Nº 23743/2026

* * *

DECRETO Nº 1714/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23759/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-14357/25 D.E. – 9000-87762/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23759/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1714/2026
Ordenanza nº 23759/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Mirta Noemí Nerone, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida N° 106.584, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los aíios 1995, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2008, 2013, 2015, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mirta Noemí Nerone, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida N° 106.584, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL Nº 23759/2026

* * *

DECRETO Nº 1715/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23769/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-13641/25 D.E. – 9000-87606/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23769/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1715/2026
Ordenanza nº 23769/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida N° 155.439, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas., recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Partida N° 155.439, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL Nº 23769/2026

* * *

DECRETO Nº 1716/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23758/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-16920/25 D.E. – 9000-88539/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23758/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1716/2026

Ordenanza nº 23758/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Felisa del Carmen Lezcano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura 45, Tablón S-13, Orden N° 126.201 incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL Nº 23758/2026

* * *

DECRETO Nº 1717/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23763/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-15397/25 D.E. – 9000-88128/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23763/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1717/2026

Ordenanza nº 23763/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Claudio Miguel Corte, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura 26. Tablón S-34, Orden N° 125.991 incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL Nº 23763/2026

* * *

DECRETO Nº 1718/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23752/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-15153/25 D.E. – 9000-87988/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23752/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1718/2026

Ordenanza nº 23752/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Eulogia Asunción Rojas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura 30, Tablón S-8, Orden N° 125.894 incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la conCibuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL Nº 23752/2026

* * *

DECRETO Nº 1719/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23751/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-16166/25 D.E. – 9000-88327/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23751/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1719/2026

Ordenanza nº 23751/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Marta Mabel Cerda, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la ubicación U - G9 – N1887 - F2, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas 2023, 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Marta Mabel Cerda, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la ubicación U - G9 – N1887 - F2, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL Nº 23751/2026

* * *

DECRETO Nº 1720/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23761/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-16170/24 D.E. – 9000-86775/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23761/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1720/2026

Ordenanza nº 23761/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Hilda Isabel Ibarra, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura I, Tablón S-126, Orden Nº 125.003 incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL Nº 23761/2026

* * *

DECRETO Nº 1721/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23768/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-15668/25 D.E. – 9000-88216/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23768/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1721/2026
Ordenanza nº 23768/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase al Sr. Fabián Aníbal Ruquet, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura 41, Tablón S-81, Orden Nº 126.066, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL Nº 23768/2026

* * *

DECRETO Nº 1722/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23766/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-16157/24 D.E. – 9000-86738/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23766/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1722/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. Gisela Mabel Romano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura 50, Tablón S-128, Orden Nº 124.215 incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL Nº 23766/2026

* * *

DECRETO Nº 1723/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23771/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-10395/25 D.E. – 9000-86951/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23771/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1723/2026
Ordenanza nº 23771/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. Símbolo Lorena Noemí, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura 15, Tablón S-89, Orden Nº 125.310, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.

REGISTRADA BAJO EL Nº 23771/2026

* * *

DECRETO Nº 1724/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 23755/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-14739/25 D.E. – 9000-87882/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23755/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1724/2026

Ordenanza nº 23755/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Haydee Ramona Albornoz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura 4, Tablón S-55, Orden Nº 125.821 incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.

REGISTRADA BAJO EL Nº 23755/2026

* * *

DECRETO Nº 1725/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 23764/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-16167/24 D.E. – 9000-86808/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23764/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1725/2026

Ordenanza nº 23764/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Érica Alejandra Anitelli, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura 86, Tablón S-102, Orden Nº 123.514 incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.

REGISTRADA BAJO EL Nº 23764/2026

* * *

DECRETO Nº 1726/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 23776/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-19300-15 D.E. – 9000-76396/55 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23776/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1726/2026

Ordenanza nº 23776/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Mastrocola Fabricio Néstor, D.N.I. Nº 35.378.019, el Uso del suelo para el rubro "Despensa, (modalidad de venta Autoservicio), Fiambrería, Carnicería, Granja, Verdulería, Frutería, Artículos de Limpieza y uso doméstico, Artículos de Bazar, Artículos de Perfumería, Carbón y Leña, y Helados", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Bergamini Nº 675/77/79 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. A, Manz. 52, Parc. 8, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano, a la Ordenanza Nº 5630/04 y sus modificatorias y al Artículo 38º de la Ordenanza Nº 12192/09 y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76369/15 H.C.D. – 4079-19300/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 15 de Septiembre de 2016.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la presente Ordenanza, y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón".

REGISTRADA BAJO EL Nº 23776/2026

* * *

DECRETO Nº 1727/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 23772/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-14965/25 D.E. – 9000-88185/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23772/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1727/2026

Ordenanza nº 23772/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Créase un espacio exclusivo para la detención y estacionamiento de vehículo con Certificado de Discapacidad vigente, en la calle José Mármol 349 de la Localidad de Villa Sarmiento – Haedo.

Artículo 2º: Dispóngase la instalación de una señal vertical, acorde al Anexo I de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, y el Manual de Señalamiento Vial Nacional, que incluya el pictograma correspondiente.

Artículo 3º: Demárquese con pintura retroreflectante de color amarillo, el cordón donde se instalará la señal vertical, con una extensión no mayor a 5 (cinco) metros.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón".

REGISTRADA BAJO EL Nº 23772/2026

* * *

DECRETO Nº 1728/2026

Morón, 24 de Agosto de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 23774/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-14206/25 D.E. – 9000-89365/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23774/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1728/2026

Ordenanza nº 23774/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Establézcase el sentido de circulación de la calle Int. Ernesto Grant siendo de circulación única de Sur – Norte, es decir hacia Blvd. J. M. de Rosas, perteneciente a la ciudad de Castelar.

Artículo 2º: Establécese que la modificación dispuesta por el Artículo 1º de la presente tendrá carácter provisorio por el término de 90 (noventa) días corridos, adquiriendo carácter definitivo de no mediar informe en contrario del Departamento Ejecutivo.
Artículo 3º: Procédase a señalizar dicha extensión a través del área competente del Departamento Ejecutivo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón".
REGISTRADA BAJO EL Nº 23774/2026

* * *

DECRETO Nº 1731/2026

Morón, 25 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23750/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-13314/17 D.E. – 9000-79355/17 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23750/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1731/2026

Ordenanza nº 23750/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Cementerio Municipal a disponer de los Lotes 23, 24 y 25 del Tablón 19, Sección 2 del Cementerio Municipal de Morón, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 64º y 71º de la Ordenanza Nº 11018/2008.
Artículo 2º: Condónase a la ubicación identificada como Lotes 23, 24 y 25 del Tablón 19, Sección 2, Partida Nº 23.150, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio incluídas multas ,recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 201, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y el Compromiso de Pago C03-17274 inclusive.
Artículo 3º: Exímase a la ubicación identificada como Lotes 23, 24 y 25 del Tablón 19, Sección 2, Partida Nº 23.150, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 4º: Acéptase la renuncia a la concesión de la bóveda ubicada en los Lotes 23, 24 y 25, Tablón 19, Sección 2 del Cementerio Municipal de Morón, Partida Nº 23.150, que se encontraba inscripta a nombre del Sr. Valentín Vesellos, retornando la misma a disposición de la Municipalidad de Morón.
Artículo 5º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón".
REGISTRADA BAJO EL Nº 23750/2026

* * *

DECRETO Nº 1732/2026

Morón, 25 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1301/26, referente a la reparación de equipos hospitalarios (respirador Maquet) solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el Artículo 156º inc. 6º, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1301/26.
Que a fs. 3/4 obra planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 5/12 obra la cotización de la empresa Agimed S.R.L..
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1301/26.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1301/26 la reparación de equipos hospitalarios (respirador Maquet) solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a la empresa Agimed S.R.L. (CUIT Nº 30-70229752-0) por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 ($ 25.558.824).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos Nº 2538, obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1733/2026

Morón, 26 de Agosto de 2026

VISTO;
El Decreto Nº 1519/2026, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14086/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo considera necesario la implementación y desarrollo de las previsiones contenidas en el Decreto Municipal Nº 1519/2026, por el cual se creó en el ámbito de la Secretaría municipal competente en materia de seguridad, el Programa Municipal Integral de Prevención, Proximidad, Protección Comunitaria y Convivencia Ciudadana, denominado institucional y operativamente “Policía Municipal de Morón”.
Que dicho marco normativo establece una política municipal permanente orientada a la prevención situacional y comunitaria, la proximidad, la presencia territorial, el cuidado de las personas, bienes y servicios municipales, la convivencia ciudadana y la articulación de los servicios municipales, bajo principios de legalidad, razonabilidad, prevención, proximidad, necesidad, proporcionalidad, gradualidad, precaución, mínima intervención, trazabilidad, rendición de cuentas y respeto irrestricto de los derechos humanos.
Que en particular, el Decreto Nº 1519/2026, contempla expresamente la formación inicial como condición necesaria para el desempeño operativo, disponiendo que ninguna persona podrá prestar servicio operativo sin haber aprobado el trayecto de formación correspondiente a su categoría, las evaluaciones previstas, las prácticas supervisadas y la certificación individual; asimismo, establece un núcleo común obligatorio de contenidos y prevé trayectos específicos de formación.
Que el Decreto precitado, dispone que la Dirección de Formación y Desarrollo Profesional, tendrá a su cargo la administración de la selección, los cursos iniciales, las prácticas, las recertificaciones y los legajos de aptitud, y crea, asimismo, la Escuela Municipal de Prevención y Seguridad Humana de Morón como unidad funcional interna destinada a administrar los trayectos formativos, las prácticas, especializaciones, evaluaciones y recertificaciones.
Que el Programa se vincula directamente con la necesidad de garantizar las condiciones administrativas y materiales necesarias para el desarrollo del trayecto formativo, quedando su implementación sujeta a la intervención de las áreas municipales competentes y al cumplimiento de las disposiciones presupuestarias, administrativas y de recursos humanos que resulten aplicables.
Que la medida resulta necesaria para dar continuidad al proceso de implementación del Programa y posibilitar el cumplimiento progresivo de los objetivos institucionales previstos por el citado Decreto, especialmente aquellos vinculados con la profesionalización, capacitación, prevención, proximidad y protección comunitaria.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa Municipal Integral de Prevención, Proximidad, Protección Comunitaria y Convivencia Ciudadana, denominado institucional y operativamente “Policía Municipal de Morón”.
ARTÍCULO 2º: Dispóngase el Inicio del Ciclo Lectivo y de las actividades académicas correspondientes al Trayecto de Formación Inicial para el día 1º de Agosto del año 2026, en el marco del Convenio de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón. El desarrollo del ciclo se ajustará al régimen de formación establecido en el Decreto del D.E. Nº 1519/2026 y a la planificación académica dictada por la autoridad competente.
ARTÍCULO 3º: Facúltase a la autoridad de aplicación a fijar el predio dentro del Partido de Morón, que funcionará como sede académica y asiento físico para la realización de las actividades de capacitación de la Policía Municipal durante el ciclo lectivo correspondiente.
ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1734/2026

Morón, 26 de Agosto de 2026

VISTO;
El Decreto Nº 1519/2026, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14198/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la prevención de violencias, conflictos, riesgos urbanos y hechos que afectan la convivencia exige una presencia municipal profesional, territorial, próxima, visible, evaluable y sometida a reglas claras de actuación.
Que la seguridad pública en sentido estricto y la organización de las Policías de la Provincia corresponden a la Provincia de Buenos Aires, por lo cual el Municipio no puede conferir estado policial, crear una fuerza integrante del sistema policial provincial ni asumir funciones generales de investigación criminal o policía judicial.
Que los artículos 190 y concordantes de la Constitución provincial reconocen la administración municipal de los intereses y servicios locales, y los artículos 107 y 108 del Decreto-Ley N.º 6.769/58 atribuyen al Departamento Ejecutivo la administración general, ejecución de ordenanzas, dirección del personal y adopción de medidas preventivas dentro de su competencia.
Que, en ejercicio de esas atribuciones, el Departamento Ejecutivo puede reorganizar áreas internas, crear direcciones, departamentos, coordinaciones, divisiones y jefaturas dentro de una secretaría existente, distribuir funciones, reasignar personal y reestructurar créditos conforme al régimen presupuestario, sin crear por decreto competencias reservadas a ley u ordenanza ni gastos sin financiamiento.
Que teniendo en cuenta los artículos precedentes, éste Departamento Ejecutivo ha creado, a través del Decreto Nº 1519/2026, el “Programa Municipal Integral de Prevención, Proximidad, Protección Comunitaria, y Convivencia Ciudadana, de carácter Permanente”, cuyo cuerpo operativo se denomina institucional y públicamente “Policía Municipal de Morón”.
Por ello, se considera necesario crear una categoría que se denominará “Categoría Pasantías Formación Policía”, destinada a la solvencia de los gastos que el ejercicio de la misma genere al pasante.
Que la asignación estimulo es de carácter no remunerativo y será por la cantidad de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 ($ 660.000).
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase la “Categoría Pasantías Formación Policía”, aplicable a aquellos pasantes que actualmente se encuentran cursando dentro del Trayecto de Formación Inicial correspondiente al

Programa Municipal Integral de Prevención, Proximidad, Protección Comunitaria y Convivencia Ciudadana, cuya denominación institucional y operativa es "Policía Municipal de Morón", dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2°: La categoría instituida en el Artículo 1º será por la cantidad de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL ($ 660.000).
ARTÍCULO 3º: Téngase por designados dentro de la Categoría Pasantía Formación Policía" a los estudiantes individualizados en el Anexo I del presente , por el período comprendido entre los días 01 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2026.
ARTÍCULO 4º: La Secretaría de Seguridad Ciudadana notificará mensualmente la nómina de pasantes, informando la efectiva prestación. Ésta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectué la liquidación de haberes correspondiente.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 1736/2026

Morón, 28 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13630/26 D.E., Solicitud de Pedido Nº 5000-1415/26, referente a la ejecución de la "Obras de Pavimento de Bacheo de Hormigón de 2.000 M2, a realizarse en las localidades de El Palomar, Haedo y Morón, en distintas calles del Partido de Morón", solicitado por la Dirección de Redes e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 02/2026, Ejecución de las "Obras de Pavimento de Bacheo de Hormigón de 2.000 M2, a realizarse en las localidades de El Palomar, Haedo y Morón, en distintas calles del Partido de Morón".
Que el Presupuesto Oficial de la presente obra asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100 ($ 419.999.560,00)
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58, la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Redes e Infraestructura y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas, han adjuntado la respectiva documentación licitatoria.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2º: Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 02/2026, tramitada por Expediente Nº 4079-13630/26, Solicitud de Pedido Nº 5000-1415/26, referente a la ejecución de las "Obras de Pavimento de Bacheo de Hormigón de 2.000 M2, a realizarse en las localidades de El Palomar, Haedo y Morón, en distintas calles del Partido de Morón", solicitado por la Dirección de Redes e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, contando con un presupuesto oficial que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100 ($ 419.999.560,00).
ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, podrán ser retirados en la Dirección de Compras y Contrataciones y consultados en el Portal de Compras y Contrataciones/Transparencia.
ARTÍCULO 4º: Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial", y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58 y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1737/2026

Morón, 31 de Agosto de 2026

VISTO;
El Decreto Nº 724/2026, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14471/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Nº 724/2026, se declaró de interés municipal el "Programa 6to. al Mar".
Que la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, solicita una oportuna rendición de cuentas para llevar a cabo el contingente del 01 al 04 de Septiembre del Programa mencionado en el párrafo precedente.
Que para participar del evento mencionado con anterioridad, es menester contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el gasto de pasajes para los alumnos de 6to. grado de escuelas públicas de Morón que participarán del "Programa 6to al Mar", del contingente del 01 al 04 de Septiembre del corriente año a la Ciudad de Mar del Plata, declarado de interés municipal por el Decreto Nº 724/2026, el cual cancelará contra la empresa de Trenes Argentinos de Operadora Ferroviaria S.A. (CUIT Nº 30-71068177-1).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Sra. Loreley Arnaudin

Fernández por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL ($3.990.000), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110107000 categoría programática 01.43.00, partida del gasto 3.7.2.0, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presente Ejercicio; el monto se transferirá al CBU Nº 0110608020060800256553 de la Empresa Trenes Argentinos de Operadora Ferroviaria S.A. (CUIT Nº 30-71068177-1).
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 077/2026

Morón, 19 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 50/2026, tramitada por Expte. Nº 884/2026, referente a la adquisición material descartable hospitalario solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: DROGUERÍA MARTORANI S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., VGE FARMA S.A., EURO SWISS S.A., SIST. MEDICAL S.R.L., ZEID MEDICAL S.R.L., LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., BHAURAC S.A., ULTRASCHALL S.A., PILOÑA S.A..
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DISPROMED COMERCIAL S.R.L., VGE FARMA S.A., BYMED S.R.L., ZEID MEDICAL S.R.L., DROGUERÍA MARTORANI S.A., EURO SWISS S.A., GERÓNIMO DOS SOLES S.A., LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., MAX CONTINENTAL S.A. y SIST. MEDICAL S.R.L.
Que de acuerdo a la nota emitida por la Dirección de Gestión de Procesos de Compras dependiente de la Secretaría de Salud, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: DISPROMED COMERCIAL S.R.L., LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., EURO SWISS S.A., SIST. MEDICAL S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DROGUERÍA MARTORANI S.A., MAX CONTINENTAL S.A., ZEID MEDICAL S.R.L. y VGE FARMA S.A y GERÓNIMO DOS SOLES S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 50/2026, tramitada por Expte. Nº 884/2026, referente a la adquisición material descartable hospitalario solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a los proveedores: DISPROMED COMERCIAL S.R.L. los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 38, 52 y 162 en la suma total de pesos diez millones ciento setenta mil setecientos treinta ($10.170.730.-), LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. los ítems 7 y 66 en la suma total de pesos dos millones doscientos veintidós mil quinientos sesenta y cinco ($2.222.565.-), EURO SWISS S.A. los ítems 8, 13, 14, 15, 16, 19, 33, 43, 49, 50, 51, 64, 65, 75, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 92, 97, 99, 139, 140, 141, 147, 158 y 173 en la suma total de pesos veintisiete millones noventa y tres mil noventa y dos ($27.093.092.-), SIST. MEDICAL S.R.L. los ítems 9, 10, 11, 20, 29, 31, 48, 59 y 90 en la suma total de pesos siete millones quinientos siete mil sesenta ($7.507.060.-), CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems 18, 23, 26, 27, 28, 30, 36, 45, 46, 47, 53, 55, 68, 76, 79, 86, 95, 105, 106, 107, 108, 109, 114, 131, 148, 150, 151, 152, 168, 172, 175 y 178 en la suma total de pesos treinta y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve ($36.847.869.-) DROGUERÍA MARTORANI S.A. los ítems 12, 24, 25, 37, 40, 42, 44, 58, 61, 62, 63, 69, 73, 74, 88, 93, 96, 100, 101, 102, 103, 110, 117, 119, 120, 121, 126, 134, 135, 136, 137, 145, 146, 149, 155, 159, 160, 161, 170, 174 y 177 en la suma total de pesos nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres con 30/100 ($9.966.463,30.-), MAX CONTINENTAL S.A. los ítems 22, 71, 72, 98, 115, 116, 132, 153, 156, 163, 164, 165, 166, 167, 169, 171 y 176 en la suma total de pesos tres millones ciento ochenta y dos mil setecientos doce con 90/100 ($3.182.712,90.-), ZEID MEDICAL S.R.L. el ítem 67 en la suma total de pesos un millón trescientos noventa y seis mil ($1.396.000.-) VGE FARMA S.A. los ítems 34, 70, 91, 94, 112, 122, 125 y 129 en la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y uno con 30/100 ($4.464.731,30.-) y GERÓNIMO DOS SOLES S.A. el ítem 157 en la suma total de pesos un millón cuatrocientos veintiún mil ($1.421.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ciento cuatro millones doscientos setenta y dos mil doscientos veintitrés con 50/100 ($104.272.223,50).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma dispuesta en el Pliego de Condiciones Generales imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1969 y 2345.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Susana Morvillo – C.P.G Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION Nº 078/2026

Morón, 25 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 59/2026, tramitada por Expte. Nº 1313/2026, referente a la adquisición de medicamentos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores:

DROGUERÍA LUMA S.A., PILOÑA S.A., STARICCO MÜLLER LEONARDO, DONNAX GROUP S.A., VGE FARMA S.A., D.N.M. FARMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y NUEVA ERA ROSARIO S.R.L..
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: VGE FARMA S.A., REINSAL S.A., STARICCO MÜLLER LEONARDO, PILOÑA S.A., DROGUERÍA LUMA S.A. y D.N.M. FARMA S.A..
Que de acuerdo a la nota emitida por la Dirección de Gestión de Procesos de Compras dependiente de la Secretaría de Salud, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: PILOÑA S.A., D.N.M. FARMA S.A., STARICCO MÜLLER LEONARDO, REINSAL S.A., VGE FARMA S.A. y DROGUERÍA LUMA S.A..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 59/2026, tramitada por Expte. Nº 1313/2026, referente a la adquisición de medicamentos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a los proveedores: PILOÑA S.A. los ítems 1, 4, 5, 6, 7, 16, 24, 30, 34, 36, 40 y 41 en la suma total de pesos once millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y dos con 40/100 ($11.925.462,40.-), D.N.M. FARMA S.A. los ítems 2, 12 y 25 en la suma total de pesos seis millones noventa y ocho mil novecientos ($6.098.900.-), STARICCO MÜLLER LEONARDO los ítems 3, 8, 13, 15, 17, 18, 22, 23, 26, 31, 32 y 33 en la suma total de pesos veintiséis millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos ($26.694.500.-), REINSAL S.A. los ítems 10, 20 y 29 en la suma total de pesos seis millones seiscientos noventa y ocho mil ($6.698.000.-), VGE FARMA S.A. los ítems 14, 19, 28, 37 y 38 en la suma total de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y cinco con 10/100 ($4.255.535,10.-) y DROGUERÍA LUMA S.A. los ítems 21, 27 y 35 en la suma total de pesos nueve millones setecientos noventa y seis mil novecientos cincuenta ($9.796.950.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete con 50/100 ($65.469.347,50.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma dispuesta en el Pliego de Condiciones Generales imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2430 y 2598.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION Nº 079/2026

Morón, 28 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1512/2026 y el Concurso de precios N° 128/2026 -Segundo Llamado - Expte. No 979/2026 referente a la reparación de equipo de aire comprimido central del sector de guardia solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1512/2026 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del DepaLamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151o y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153o de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: OXYGEAR S.A; PRAXAIR ARGENTINA S.R.L; OXIGENOTERAPIA NORTE
S.A. y AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
Que habiéndose presentado un único oferente, se procedió a efectuar un segundo llamado.
Que fueron invitados a cotizar los proveedores anteriormente citados para el primer llamado, concurriendo solo el proveedor: OXIGENOTERAPIA NORTE
S.A. cuya oferta resulta conveniente a los intereses municipales.
Que resulta de aplicación las excepciones que prevé el articulo 156 Inciso 5º de la Ley Orgánica Municipal. que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios No 128/2026 -Segundo Llamado - Expte. N° 979/2026 referente a la reparación de equipo de aire comprimido central del sector de guardia solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: OXIGENOTERAPIA NORTE S.A. en la suma total de pesos treinta y dos millones novecientos dos mil setecientos ochenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos ($32.902.784,64.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma pesos treinta y dos millones novecientos dos mil setecientos ochenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos ($32.902.784,64.-)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 2445 y 2699.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletin Municipal y archívese.

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

RESOLUCION Nº 080/2026

Morón, 28 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 1512/2026 y el Expediente Nº 1476/2026 referente al servicio técnico de mantenimiento preventivo y reparación de máquinas de anestesia solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 1512/2026 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que resulta de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica Municipal. que habilita la contratación directa en caso de reparación de motores, maquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la contratación referente al servicio técnico de mantenimiento preventivo y reparación de máquinas de anestesia solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, tramitada por Expediente Nº 1476/2026, al proveedor: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. en la suma total de pesos dieciocho millones doscientos ochenta y seis mil ciento veinticinco ($18.286.125.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma pesos dieciocho millones doscientos ochenta y seis mil ciento veinticinco ($18.286.125.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº2707.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION Nº 081/2026

Morón, 28 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 1512/2026 y Licitación Privada Nº 60/2026 -Segundo Llamado - Expte. Nº 1417/2026 referente a la Adquisición de Bidones de Agua Mineral solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas y;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 1512/2026 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: AGUAS NATURALES S.R.L., GUERREIRO FRANCISCO DAVID, EMBOTELLADORA DEL PLATA S.A; FISCHETTI Y CIA S.R.L. y EMBOTELLADORA SANTA RITA S.R.L.
Que habiéndose presentado un único oferente, se procedió a efectuar un segundo llamado.
Que fueron invitados a cotizar los proveedores anteriormente citados para el primer llamado, concurriendo solo el proveedor: AGUAS NATURALES S.R.L. cuya oferta resulta conveniente a los intereses municipales.
Que resulta de aplicación las excepciones que prevé el articulo 156 Inciso 5° de la Ley Orgánica Municipal. que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 60 /2026 -Segundo Llamado - Expte. Nº 1417/2026 referente a la adquisición de bidones de agua mineral solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, al proveedor: AGUAS NATURALES S.R.L. en la suma total de pesos sesenta y dos millones cuatrocientos mil ($62.400.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos sesenta y dos millones cuatrocientos mil ($62.400.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2501/26.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napoliano

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1643/2026
Dase de baja por fallecimiento a partir del día 11 de Julio del año 2026 al agente Vazquez Oscar Rogelio (D.N.I. N° 11.321.130) – (Legajo N° 184445/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Profesional Cat. 8 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Redes e Infraestructura, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Liquídase a la Sra. Moine Ester Beatriz (D.N.I. Nº 11.924.379), en carácter de esposa del causante Vazquez Oscar Rogelio (D.N.I. Nº 11.321.130) el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1644/2026
Reencasíllese, a partir del día 1° de Agosto del año 2026 a la profesional La Cruz Paula Mariela (Legajo N° 270567/00), en la categoría Sums Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Tocoginecologia del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1645/2026
Reencasíllese, a partir del día 1º de Febrero del año 2024, al profesional Achacollo Olmos Edwin Nelson (D.N.I. N° 94.175.401) - (Legajo Nº 269812/00), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Neonatología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1646/2026

Reencasíllese, a partir del día 1° de Febrero del año 2024 a la profesional Pietrantonio Johana Mariela (Legajo N° 260501/00), en la categoría Sums Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1647/2026

Reencasíllese, a partir del día 1º de Junio del año 2026, a la agente Sosa Débora Sabrina (D.N.I. Nº 28.986.344) - (Legajo Nº 309848/00), en la categoría Profesional Cat. 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, perteneciente a la Dirección Asociada del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1648/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Roa Andrea Fabiana (D.N.I. N° 24.814.323) – (Legajo N° 199023/00), a partir del 1º de Junio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Profesora con dieciséis (16) horas catedra escuela vocacional, prestando servicios en el C.A.P.S. “Juana Azurduy”, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1649/2026

Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 479/26, pues donde se lee “…SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor…” deberá leerse “…SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor (12 horas de planta – 24 horas de guardia)…”.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1650/2026

Modifíquese de forma interina, a partir del día 1º de Agosto del año 2026, el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), que desempeña la Dra. Beloqui María Patricia (Legajo Nº 244301/00), para desempeñar sus tareas con las treinta y seis (36) horas en planta, quien revista el cargo de SUMS E, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicios de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1652/2026

Téngase por designada a la docente Niemszon María Lujan (D.N.I. N° 28.953.497) – (Legajo N° 307552/00), a partir del día 14 de Julio del año 2026 hasta el día 15 de Julio del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1653/2026

Téngase por designado al docente Cardozo Mauro Ezequiel (D.N.I. N° 35.533.870) – (Legajo Nº 309501/00), a partir del día 22 de Abril del año 2026 hasta el día 28 de Febrero del año 2027 inclusive, en el cargo de Profesor con dos (2) horas ayudante de cátedra, con carácter de Provisional a término, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1654/2026

Reencasíllese a partir del día 1° de Julio del año 2026 al agente Galati Claudio Antonio (Legajo N° 123224/00), en el Agrupamiento Técnico Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y cumple funciones en la Dirección de Logística.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1655/2026

Dese de baja, a partir del día 10 de Junio del año 2026, a la docente Ledda Carolina Mariana (D.N.I. Nº 27.734.145) – (Legajo Nº 209756/00), en el cargo de Secretaria Nivel Inicial, con carácter Provisional, en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y retornase, a partir de la fecha mencionada, a su cargo de base, con carácter Provisional, como Profesora con veinticuatro (24) horas catedra escuela vocacional, en los Jardines Nº 3, 5 y 9.

Téngase por designada a la docente Ledda Carolina Mariana (D.N.I. Nº 27.734.145) – (Legajo Nº 209756/00), a partir del día 10 de Junio del año 2026 hasta Movimiento Anual Docente o sustanciación de concurso, en el cargo de Secretaria Nivel Inicial, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente Ledda Carolina Mariana (D.N.I. Nº 27.734.145) – (Legajo Nº 209756/00), con reserva del cargo de profesora con veinticuatro (24) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, prestando servicios en los Jardines Nº 3, 5 y 9, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, a partir del día 10 de Junio del año 2026 hasta Movimiento Anual Docente o sustanciación de concurso.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1656/2026

Acéptase la renuncia presentada por el agente Sandoval Sergio Enrique (D.N.I. N° 30.716.423) - (Legajo N° 310861/00), a partir del día 29 de Julio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Obrero Cat. 12 cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaria de Higiene Urbana dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1657/2026

Dase de baja a la docente González Yesica Andrea (D.N.I. Nº 27.094.036) – (Legajo Nº 191656/00), a partir del día 12 de Febrero del año 2026, en el cargo de Preceptora Instituto Terciario Artística Jornada Simple, con carácter Titular, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1658/2026

Dase de baja a la docente Costa Mirta Irma (D.N.I. N° 13.927.867) – (Legajo N° 230612/00), a partir del día 11 de Julio del año 2026, en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien

cumplía funciones en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1659/2026

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 31 de Marzo del año 2026, al Sr. Giampaoletti Nicolas Ariel (D.N.I. N° 40.231.746) – (Legajo N° 309631/00), quien revistaba en el cargo de Profesor con ocho (8) horas catedra escuela vocacional, con carácter Provisional, prestando servicios en el C.M.F.P. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1660/2026

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 23 de Mayo del año 2026, a la Sra. Almeida, Ximena Natalia (D.N.I. N° 31.511.195) – (Legajo N° 301034/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1661/2026

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 06 de Mayo del año 2026, a la Sra. Ríos Micaela Rocío (D.N.I. N° 38.943.035) – (Legajo N° 263378/00), quien revistaba en la categoría de Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Subsecretaría de Emergencias y Vigilancia Interna.

Concédase la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1662/2026

Autorízase, a partir del día 1° de Junio del año 2026, a hacer uso de su licencia sin goce de haberes, al agente Carballo Matías Nahuel (D.N.I. Nº 39.416.399) – (Legajo Nº 278712/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1663/2026

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de Septiembre del año 2026, a la agente Neyra María Guadalupe (D.N.I. Nº 18.608.536) – (Legajo Nº 83972/00), quien revistaba en el cargo de Profesora con treinta y un (31) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de Septiembre del año 2026, a la agente Neyra María Guadalupe (D.N.I. Nº 18.608.536) – (Legajo Nº 83972/00), quien revistaba en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de Septiembre del año 2026, a la agente Neyra María Guadalupe (D.N.I. Nº 18.608.536) – (Legajo Nº 83972/00), quien revistaba en el cargo de Profesora con ocho (8) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo precedente.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1664/2026

Téngase por designada a la docente Santa Cruz Micol Solange Yanel (D.N.I. N° 33.717.992) – (Legajo N° 308794/00), a partir del día 13 de Julio del año 2026 hasta el día 14 de Julio del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple , con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1665/2026

Concédase licencia sin goce de haberes para ejercer un cargo de mayor jerarquía, a la docente Casais Stella Maris (Legajo Nº 223556/00) – (D.N.I. Nº 31.010.213), con reserva del cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, quien presta servicios en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, a partir del día 10 de Junio del año 2026 hasta M.A.D. o sustanciación de concurso de titulares.

Téngase por designada a la docente Casais Stella Maris (D.N.I. Nº 31.010.213) – (Legajo Nº 223556/00), a partir del día 10 de Junio del año 2026 hasta M.A.D. o sustanciación de concurso de titulares, en el cargo de Secretaria Nivel Inicial, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1666/2026

Téngase por designada a la docente Di Paola Natalia Agustina (D.N.I. N° 40.013.611) – (Legajo N° 308453/00), a partir del día 13 de Julio del año 2026 hasta el día 16 de Julio del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 14 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1667/2026

Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 884/26, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Téngase por designado al docente Cardozo Mauro Ezequiel (D.N.I. N° 35.553.870) – (Legajo N° 309501/00), a partir del día 13 de Abril del año 2026 hasta el día 22 de Abril del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesor con nueve (9) horas ayudante de cátedra, con carácter de suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación , perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Autorizase la continuidad del docente Cardozo Mauro Ezequiel (Legajo Nº 309501/00) – (D.N.I. N° 35.533.870), a partir del día 23 de Abril del año 2026 hasta el día 30 de Abril del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesor con seis (6) horas ayudante de cátedra con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 19 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1670/2026

Exclúyase del Anexo I del Decreto N° 1510/2026, a partir del día 1º de Julio del año 2026, a la agente que a continuación se menciona:

DNI	LEGAJO	AGENTE	CATEGORIA

11.443.025	54445/00	Ferraro Graciela Cristina	Profesional Cat. 10 30 HS

Exclúyase del Anexo II del Decreto Nº 1510/2026, a partir del día 1º de Julio del año 2026, a la agente que a continuación se menciona:

DNI	LEGAJO	AGENTE	CATEGORÍA
12.022.492	174301/00	Nani Susana Gloria	Administrativo Cat. 3 35 HS

Morón, 24 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1672/2026

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 08 de Mayo del año 2026, al Sr. Sebriano Diego Ernesto (D.N.I. N° 25.485.482) – (Legajo N° 269189/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Cat. 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 24 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1673/2026

Déjase sin efecto los alcances del Decreto N° 1497/2026, por medio del cual se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Romero Zulma Beatriz (Legajo Nº 62141/00) – (D.N.I. Nº 16.032.893).

Morón, 24 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1674/2026

Téngase por designada a la docente Torres Verónica Mariana (D.N.I. N° 38.486.024) – (Legajo N° 306937/00), a partir del día 13 de Julio del año 2026 hasta el día 14 de Julio del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1675/2026

Téngase por designada, a partir del día 05 de Marzo del año 2026, a la Doctora Burzmiñski Nahir Marina (D.N.I. N° 35.349.187) – (Legajo N° 310256/00), en carácter de Concurrente Ad Honorem con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Cardiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital Municipal de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1676/2026

Téngase por designado, a partir del día 23 de Febrero del año 2026, al Doctor Pendas Alan Nahuel (D.N.I. N° 37.426.089) – (Legajo N° 310876/00), en carácter de Concurrente Ad Honorem con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Cardiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital Municipal de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1677/2026

Téngase por designada a partir de la fecha del presente decreto, a la Profesional Corradini Cecilia Daniela (D.N.I 38.787.722) – (Legajo N° 311740/00) con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran el Servicio de Tocoginecologia del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 24 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1678/2026

Reencasíllese, a partir del día 1° de Agosto del año 2026, a la profesional Peña Godoy Lizeth (Legajo N° 259812/00), en la categoría Sums Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Clínica del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria De Salud..

Morón, 24 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1679/2026

Reencasíllese, a partir del día 1° de Agosto del año 2026 a la profesional López Gonzales Juan Carlos (Legajo N° 277856/00), en la categoría Sums Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Pediatría del SUMS dependiente de la Dirección Asociada Hospital Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1680/2026

Concédase licencia sin goce de haberes para ejercer un cargo de mayor jerarquía, a la docente Prat Paula Valeria (Legajo Nº 192867/00) – (D.N.I. Nº 27.191.415), con reserva del cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, a partir del día 22 de Junio del año 2026 hasta MAD o sustanciación de concurso.

Téngase por designada a la docente Prat Paula Valeria (D.N.I. Nº 27.191.415) – (Legajo Nº 192867/00), a partir del día 22 de Junio del año 2026 hasta MAD o sustanciación de concurso, en el cargo de Secretaria Nivel Inicial, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1681/2026

Acéptase la renuncia presentada por el agente Centeno Perseo Joel (Legajo N° 310998/00) – (D.N.I. N° 47.735.483), a partir del día 26 de Junio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Servicio Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 24 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1682/2026

Acéptase la renuncia presentada por el agente Gómez Andre David (Legajo N° 311081/00) – (D.N.I. N° 46.028.348), a partir del día 14 de Julio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Servicio Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 24 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1685/2026

Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 846/26, pues donde se lee "…Profesor con seis (6) horas cátedra escuela superior…" deberá leerse "…Profesor con seis (6) horas ayudantes de cátedra…".

Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 854/26, pues donde se lee "…Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior…" deberá leerse "…Profesor con tres (3) horas ayudantes de cátedra…".

Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 883/26, pues donde se lee "…Profesor con cinco (5) horas cátedra

escuela superior…" deberá leerse "…Profesor con cinco (5) horas ayudantes de cátedra…".
Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 885/26, pues donde se lee "…Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior…" deberá leerse "…Profesor con tres (3) horas ayudantes de cátedra…".

Morón, 24 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1688/2026
Déjase sin efecto los alcances del Decreto N° 2989/2025, a partir del día 09 de Diciembre del año 2025.

Morón, 24 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1729/2026
Reencasíllese, a partir del día 1° de Agosto del año 2026 a la profesional Cinella Elisa (Legajo N° 283912/00), en la categoría Sums Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 25 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1730/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 24 de Junio del año 2026, a Sr. Micenmacher Mariano Ezequiel (D.N.I. N° 26.117.169) – (Legajo N° 203934/00), quien revistaba en la categoría Sums Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien prestaba servicios en el Servicio de Cirugía del Sums, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 25 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1735/2026
Dispónese el cese del Sr. Navarro Víctor Hugo (D.N.I. Nº 23.249.955) – (Legajo Nº 095554/00) por incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente, conforme lo establecido en el Artículo 71 inciso e) y el Artículo 5 inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón, a partir del día 26 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo Cat. 3 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando funciones en la Dirección de Redes e Infraestructura.

Morón, 26 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1738/2026
Autorízase, a partir del día 05 de Agosto del año 2026, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Ortiz Adriana Gladys (Legajo Nº 167101/00) – (D.N.I. N° 14.793.281), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica como Secretaria Administrativa del Consejo Escolar de Morón.

Morón, 31 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1739/2026
Establécese a partir del día 1º de Agosto del año 2026 un aumento del cuatro por ciento (4%) aplicable a los sueldos básicos del mes de Julio para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/07 – y sus modificatorias de conformidad con el Anexo I del presente.
Establécese, a partir del día 1° de Septiembre del año 2026, un aumento del dos por ciento (2%) aplicable a los sueldos básicos del mes de Agosto para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/07 – y sus modificatorias de conformidad con el Anexo I del presente.
Establécese, a partir del día 1º de Octubre del año 2026, un aumento del dos por ciento (2%) aplicable a los sueldos básicos del mes de Septiembre para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza Nº 9875/07 – y sus modificatorias de conformidad con el Anexo I del presente.
Establécese, a partir del día 1° de Agosto del año 2026, el valor neto de la guardia de reemplazo de Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/07 – y sus modificatorias para los días de Lunes a Viernes de Pesos cuatrocientos un mil ochocientos cincuenta ($ 401.850) y para los fines de semana y feriados de pesos cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos ($ 482.200).
Establécese, a partir del día 1º de Septiembre del año 2026, el valor neto de la guardia médica de reemplazo de la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza Nº 9875/2007 y sus modificatorias para los días de lunes a viernes de pesos cuatrocientos diecisiete mil novecientos treinta ($ 417.930) y para los fines de semana y feriados de pesos quinientos un mil quinientos ($ 501.500).

Morón, 31 de Agosto de 2026

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 1740/2026
Establécese a partir del 1º de Agosto del año 2026, un incremento salarial del cinco por ciento (5%) aplicable a los sueldos básicos del mes de Julio de la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.
Establécese a partir del 1° de Octubre del año 2026, un incremento salarial del tres por ciento (3%) aplicable a los sueldos básicos del mes de Septiembre de la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.

Morón, 31 de Agosto de 2026

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *